



Concejo Deliberante
Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA	
Mesa de Entradas y Salidas	
NOTA N° 138	02 ENE 2024
Exp. N° 0015/...../ 20.....	
Pase a Oficina,.....	



Mendiolaza, 30 de Diciembre 2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1035/ 2023

ORDENANZA GENERAL DE PRESUPUESTO AÑO 2024

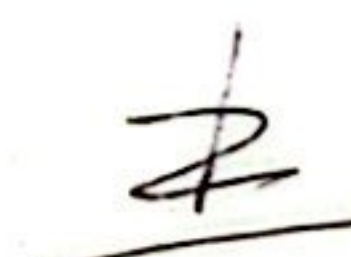
ARTICULO 1°.- Fijase la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.402.500.000,00) de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el CÁLCULO DE RECURSOS de la Administración Municipal que regirá para el año 2024.-

ARTÍCULO 2°.- Estimase en la suma de Pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.402.500.000,00), para el año 2024 destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas las que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Determinase el total de cargos de planta permanente de la Administración Municipal en 172. En virtud de la angustiante situación social y económica de nuestro país, la Administración Municipal no podrá cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°.- Las remuneraciones para el personal municipal, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91 texto ordenado y modificatorias Ley 8128/91 y Ley N° 8024 y Ley N° 10.694 modificatoria Ley N° 8024 de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia


MIRIAM AST
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


Ing. Lucía Roselli
Presidente Concejo
Municipalidad de Mendiolaza





**Concejo Deliberante
Mendiolaza**

*Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón*



de Córdoba. - Las remuneraciones de las Autoridades Superiores (Intendente, Secretarios, Directores, Coordinador, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas), se determinarán aplicando los coeficientes: Intendente 4,767, Secretarios 3,335, Presidentes Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 2,055, Concejales y Tribunales 1,850, Directores y Coordinadores 1,850, sobre la remuneración básica de la Categoría 24 (veinticuatro) del Escalafón del Empleado Municipal. - Fijase el 30% de la asignación básica mensual para gastos de representación del Intendente, Secretarios, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Directores. El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Horario Extraordinario 2 del personal municipal y el Régimen de Viáticos y Movilidad, ratificando la adhesión al Régimen de Salario Familiar conforme lo establece la Ley Nacional N° 24.714.-

ARTÍCULO 5°.- Todo trámite por el cual se promueva la contratación a que hace referencia la presente Ordenanza, deberá formalizarse mediante expediente en donde, con la firma del Intendente y Secretario, se dejará constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos legales exigidos.

ARTÍCULO 6°.- Los funcionarios que realizarán contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza y el Régimen de Contrataciones de la Ordenanza 939/21, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieran haber causado a la Municipalidad y más las sanciones penales que les pudieran corresponder.

ARTÍCULO 7°.- Dispónese que las concesiones de servicios públicos y las de uso de los bienes del dominio público municipal, se otorgarán con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.

ARTÍCULO 8°.- En concordancia con la Ley de administración financiera provincial 9086 artículo 35 y la Ley nacional 24156 artículo 37, el Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, todas las modificaciones y compensaciones dentro del total del gasto autorizado.


MIRIAM A. B. T.
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


Ing. Lucía Roselli
Presidente Concejo
Municipalidad de Mendiolaza





Concejo Deliberante Mendiolaza

Municipalidad de Mendiolaza
Departamento Colón



Quedarán reservadas al Concejo Deliberante las decisiones que afecten el monto total del presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, así como los cambios que impliquen incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital.

ARTÍCULO 9°.- Los Fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional y similares y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias. En su caso estos fondos para su mejores individualizaciones podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

ARTÍCULO 10°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar el Sistema de Cheques de Pago Diferido en los términos de la Ley Nacional N° 24.452 y sus modificaciones. -

ARTÍCULO 11°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a :1) Realizar operaciones de financiamiento en moneda local y/o internacional a través de instrumentos de mercado o instrumentos bancarios; 2) Realizar operaciones de inversión de corto y mediano plazo en instrumentos bancarios o en títulos de renta fija y otros instrumentos bursátiles con liquidez y de bajo riesgo, en moneda nacional y/o internacional, a través de cuentas bancarias en entidades reconocidas por el BCRA y/o en Entidades con trayectorias y reguladas por la CNV para actuar como intermediarios en los mercados de capitales argentinos.-

ARTICULO 12°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2023.-


MIRIAM AST
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


Ing. Lucía Roselli
Presidente Concejo
Municipalidad de Mendiolaza



ANEXO DE GASTOS PRESUPUESTO 2024

Cuenta	Detalle	Part. Principal	Inciso	Anexo
1	EGRESOS CORRIENTES			5 758 180 452
1.1	FUNCIONAMIENTO		5 390 357 918	
1.1.01	PERSONAL	4 636 906 284		
1.1.02	BIENES DE CONSUMO	297 150 104		
1.1.03	SERVICIOS	456 301 530		
1.2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		8 948 433	
1.2.01	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	8 948 433		
1.3	TRANSFERENCIAS		358 874 101	
1.3.01	TRANSF. P/FINANCIAN EROGAC. CORRIENTES	358 874 101		
2	EROGACIONES DE CAPITAL			901 310 999
2.1	INVERSION FISICA		901 310 999	
2.1.07	BIENES DE CAPITAL	69 135 799		
2.1.08	TRABAJOS PUBLICOS	832 175 200		
3	EROGACIONES CORRIENTES - SALUD			168 733 640
3.1	FUNCIONAMIENTO		151 669 040	
3.1.02	BIENES DE CONSUMO SALUD	46 033 720		
3.1.03	SERVICIOS SALUD	105 635 320	15 774 000	
3.2	TRANSFERENCIAS			
3.2.05	TRANSF. P/FINANCIAN EROGACIONES CORRIENTES	15 774 000		
3.3	INVERSION FISICA		1 290 600	
3.3.07	BIENES DE CAPITAL	1 290 600		102 762 502
4	DEUDA PUBLICA			
4.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA		102 762 502	
4.1.01	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	102 762 502		
5	EROGACIONES CORRIENTES CD			9 516 200
5.1	FUNCIONAMIENTO CD		9 516 200	
5.1.02	BIENES DE CONSUMO CD	1 003 800		
5.1.03	SERVICIOS CD	8 512 400		1 003 800
6	EROGACIONES DE CAPITAL CD		1 003 800	
6.1	INVERSION FISICA CD			
6.1.01	BIENES DE CAPITAL CD	1 003 800		3 871 800
7	EROGACIONES CORRIENTES - TC			
7.1	FUNCIONAMIENTO TC		3 871 800	
7.1.02	BIENES DE CONSUMO TC	1 290 600		
7.1.03	SERVICIOS TC	2 581 200		
8	EROGACIONES DE CAPITAL - TC			860 400
8.1	INVERSION FISICA TC		860 400	
8.1.07	BIENES DE CAPITAL TC			
9	NO CLASIFICADOS			456 260 207
9.1	CUENTAS DE ORDEN		456 260 207	
9.1.01	NO CLASIFICADA			7 402 500 000
	TOTAL			

Miriam A.B.T.

MIRIAM A.B.T.
SECRETARIA M.C.D.
MENDIOLAZA

Ing. Lucía Roselli

Ing. Lucía Roselli
Presidente Concejo
Municipalidad de Mendiola



PRESUPUESTO INGRESOS 2024

Cuenta	Detalle	Rubros	Total Item	Inciso	Anexo
2	INGRESOS DE CAPITAL				579.000.000
2.1	USO DEL CREDITO			487.000.000	
2.1.1	DE INSTITUCIONES BANCARIAS		487.000.000		
2.1.1.01	Bco. Bancor - Bco Macro	50.000.000			
2.1.1.02	Otros Creditos	100.000.000			
2.1.1.03	Crédito Obra de Ejec. de Redes Domi. - Gas Nat.	187.000.000			
2.1.1.04	Crédito Fondo Permanente	150.000.000			
2.2	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES			5.000.000	
2.2.1	BIENES MUEBLES		5.000.000		
2.2.1.01	Ventas de Maquinarias Equipos y Similares	5.000.000			
2.3	OTROS INGRESOS DE CAPITAL			87.000.000	
2.3.1	EXCEDENTES LIQUIDOS EJERCICIOS ANTERIORES		87.000.000		
2.3.1.01	Saldo Ejec. Anterior (Caja y Banco)	87.000.000			
3	NO CLASIFICADOS				456.260.207
3.1	CUENTAS DE ORDEN			456.260.207	
3.1.1	POR TRABAJOS PUBLICOS		4.875.600		
3.1.1.01	Fondo de Reparo	573.600			
3.1.1.02	Garantía de Licitaciones	4.302.000			
3.1.2	OTRAS RETENCIONES		451.384.607		
3.1.2.01	Retenciones personal 18%	294.664.674			
3.1.2.02	Retencion Personal APROSS	73.666.133			
3.1.2.03	Retención Seguro de Vida	2.148.200			
3.1.2.04	Retencion Telefonía Móvil	12.000.000			
3.1.2.05	Retención Seguros Part. Personal	1.007.600			
3.1.2.06	Retenciones Varias	8.038.000			
3.1.2.07	Honorarios Judiciales y/o Extrajudiciales	57.360.000			
3.1.2.08	Registro Anulación O.P.	1.500.000			
3.1.2.09	Reposición Cheques de Tercero	1.000.000			
	TOTAL				7.402.500.000




MIRIAM ABT
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA


Ing. Lucía Roselli
Presidente Concejo
Municipalidad de Mendiola



PRESUPUESTO INGRESOS 2024

Cuenta	Detalle	Rubros	Total Item	Inciso	Anexo
1	INGRESOS CORRIENTES				
1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL				
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS			3.270.037.480	6.367.239.793
1.1.1.01	Contrib. Sobre Inmuebles	1.561.912.800	3.053.855.240		
1.1.1.02	Contrib. Sobre Vehiculos	920.054.400			
1.1.1.03	Contrib. por Inspecc. de Com, Ind y Serv	159.547.200			
1.1.1.04	Otros Tributos, Tasas y Contribuciones	195.605.840			
1.1.1.05	Tasas Registro Civil	3.069.000			
1.1.1.06	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	129.060.000			
1.1.1.07	OFICINA ADMINISTRATIVA DE FALTAS	14.340.000			
1.1.1.08	DERECHOS DE OFICINA	70.266.000			
1.1.2	OTROS INGRESOS DE JURIDICCION MUNICIPAL		216.182.240		
1.1.2.01	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	125.266.640			
1.1.2.02	INGRESO CENTRO DE SALUD MUNICIPAL	86.040.000			
1.1.2.03	SUBENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	2.007.600			
1.1.2.04	Eventuales e Imprevistos	2.868.000			
1.2	DE OTRAS JURIDICCIONES			3.097.202.313	
1.2.1	PARTICIPACION EN IMPUESTOS PCIAL. Y NAC.		2.595.162.313		
1.2.1.01	Coparticipación Impositiva Año Actual	2.057.080.113			
1.2.1.02	Coparticipación Impositiva Ejercicios Ant.	80.304.000			
1.2.1.03	INGRESOS FO.FIN.DES PROVINCIAL	328.769.600			
1.2.1.04	Fondo Descentralización Años Ant.	13.479.600			
1.2.1.05	Consenso Fiscal	16.491.000			
1.2.1.06	Bono de la Nación Arg.	4.302.000			
1.2.1.07	Fondo Mant. Escuela (FODEMEEP)	15.000.000			
1.2.1.08	Ingresos FASAMU	71.700.000			
1.2.1.09	Fommep	5.736.000			
1.2.1.10	Pogramas Salas Cuna	2.200.000			
1.2.1.11	Otros Programas Provinciales	100.000			
1.2.2	APORTES NO REINTEGRABLES		14.340.000		
1.2.2.01	Subvenciones y Subsidios Pcial. y Nacional	14.340.000			
1.2.3	OTROS INGRESOS DE OTRAS JURIDICCION		487.700.000		
1.2.3.01	OBRAS CONVENIO - GOB. DE LA PROVINCIA	76.200.000			
1.2.3.02	OBRAS CONVENIO GOB. DE LA NACIÓN "ARGENTINA HAC	411.500.000			

MIRIAM A.B.T.
SECRETARIA H.C.D.
MENDIOLAZA

Ing. Lucía Roselli
Presidente Concejo
Municipalidad de Mendiola